

APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO PROCESO: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD TERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código Subproceso:2200	No. Consecutivo IPR01- 41-2021 SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Civiles de Policía Código Serie/Subserie (TRD) 2200- 220 / 2200-220,52
---	---

**GOBERNAR  
ES HACER**

**INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL DE BUCARAMANGA  
CORREGIMIENTO No 3**

**RESOLUCION N° 41**

Bucaramanga, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA  
INVESTIGACIÓN RADICADA BAJO EL COMPARENDO N° 68-1-014221  
SUSCRITO EL 17 DE ENERO DE 2018**

**CONDUCTA:** CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS O PROHIBIDAS EN ESTADIOS, COLISEOS, CENTROS DEPORTIVOS, PARQUES, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y EN GENERAL, EN EL ESPACIO PÚBLICO, EXCEPTO EN LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**CIUDADANO INFRACTOR:** ANGEL EDUARDO HERRERA ROMAN

Procede el despacho a pronunciarse de fondo respecto de la multa radicada bajo la partida número **68-1-014221** por presuntos comportamientos tipificados dentro de la Ley 1801 de 2016 artículo 140 Numeral 7: consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente." cuyos hechos se presentaron en Vereda Gualilo Alto de la ciudad de Bucaramanga.

**HECHOS**

1. El día 17 de enero de 2018 se impone orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-014221 al señor ANGEL EDUARDO HERRERA ROMAN por cuanto se informa dentro de los hechos: "el señor se encontraba fumando sustancias psicoactivas en la via publica. Marihuana"
2. El día 18 de enero de 2018 se lleva acabo audiencia publica por el comparendo N° 68-1-014221 dentro de la cual se establece:

"Teniendo en cuenta que la persona va a pagar dentro de los cinco dias siguientes a la imposicion de la medida se le concedera o disminuira el valor de la multa en un 50% por pronto pago. en razon a que solicitaron se le conmute la multa por la participar en programa o actividad pedagogica, la cual realizara en la escuela de tolerancia y moviente de la alcaldia municipal. Siendo asi el despacho se

OJO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN NANCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO TARTO	No. Consecutivo IPR01- 41-2021
oceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código Subproceso:2200	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Civiles de Policía Código Serie/Subserie (TRD) 2200- 220 / 2200-220,52

GOBERNAR  
ES HACER

pronuncia en el sentido que el infractor realizara la capacitación que se realiza en este municipio a traves de la escuela de tolerancia y moviente ubicada en el barrio nueva granada."

- El día 23 de enero de 2018 se allega al despacho certificado mediante el cual se hace constar que el ciudadano ANGEL EDUARDO HERRERA identificado con C.C 91541837 asistio a la actividad pedagogica el dia 23 de enero de 2018.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto dentro del código de policía la ley 1801 de 2016 este despacho es competente para conocer del proceso y entra a examinar los fundamentos por los cuales se sustenta el acto administrativo.

En ese orden de ideas, tal como lo indica el objeto de la norma precitada las disposiciones previstas en el código nacional de Policía son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio Nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas.

En tal sentido estableció una serie de condiciones, fundadas en la necesidad de preservar el orden público y de salvaguardar la salubridad pública.

En tal sentido el legislador estableció una serie de comportamientos contrarios a la convivencia, en aras de mantener la sana paz dentro del territorio nacional dentro algunos de los cuales se encuentra tipificados dentro del artículo 140 Numeral 7.

Es por esta razón que para el caso que nos ocupa, se dio apertura al procedimiento verbal abreviado del que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en razón a la orden de comparendo 68-1-014221 del 17 de enero de 2018.

Ahora bien, analizando las pruebas allegadas al presente proceso policivo se tiene que el ciudadano infractor dio cumplimiento a lo ordenado mediante acta de audiencia del 18 de enero de 2018.

En mérito de lo expuesto por la inspección de policía rural corregimiento 3 adscrita a la secretaria del interior de Bucaramanga.

### RESUELVE

**PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO POLICIVO** iniciado por la orden de comparendo N° 68-1-014221 contra el ciudadano(a) infractor ANGEL EDUARDO HERRERA ROMAN por las razones expuestas dentro de este proveido.

A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO	No. Consecutivo IPR01-41-2021
ARIO caso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código Subproceso:2200	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Civiles de Policía Código Serie/Subserie (TRD) 2200- 220 / 2200-220,52

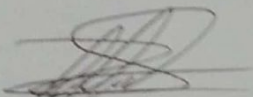
**GOBERNAR  
BUENA**

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente decisión a los jurídicamente interesados.

**TERCERO: ENVIAR** el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y hacer las anotaciones del caso en la base de datos del Despacho.

**CUARTO:** En firme esta decisión y cumplido con lo ordenado en ella archívese definitivamente la diligencia, dejando las constancias de rigor en las bases de datos que reposen en la inspección de policía rural corregimiento 3 así como en el sistema de multas correctivas de la policía de Bucaramanga.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**



**ROBINSON ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ**  
 Inspector de Policía Rural  
 Corregimiento 3 de Bucaramanga

Proyectó: Roxana Torres Franco Abg. CPS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA INSPECCION DE POLICIA RURAL CORREGIMIENTO 1
El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No ___ de ___ FJADO en un lugar visible de la inspección de Policía Rural, adscrita a la secretaría del interior hoy a las 7:00 am.  Bucaramanga, 